

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión constitutiva celebrada el día **quince de junio de dos mil diecinueve**, adoptó, el siguiente acuerdo:

"Por el Secretario Accidental se informa acerca del desarrollo de la presente sesión, procediendo a continuación a constituir la Mesa de Edad, por lo cual se invita a que ocupen sus respectivos asientos al concejal electo de mayor edad D^a M.^a Concepción Cabrera Venero, que la presidirá, y a la de menor edad D^a Jennifer Miranda Barrera.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa declara abierta la sesión constitutiva e indica al Secretario que proceda a informar a la Corporación del contenido del Acta de Proclamación de candidatos electos en las Elecciones Municipales de 2019 en Granadilla de Abona, así como que manifieste si los concejales electos han presentado la correspondiente credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y si han formulado las preceptivas declaraciones previas a la toma de posesión referidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo la solicitud de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Acta de Proclamación Oficial de candidatos electos en las pasadas Elecciones municipales de Granadilla de Abona, suscrita por la Junta Electoral de Zona, de la que se acredita el resultado siguiente:

Nº	CANDIDATURAS CANDIDATOS (NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS)	VOTOS OBTENIDOS		NÚM. ELECTOS
		EN LETRA	EN NÚM.	
1	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)	Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco	5.435	8
2	COALICIÓN CANARIA (Cca)	Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro	4.844	8
3	PARTIDO POPULAR (PP)	Dos Mil Veintiocho	2.028	3
4	SI PODEMOS GRANADILLA (SPG)	Mil Ciento Treinta y Uno	1.131	1
5	CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)	Setecientos Setenta y Dos	772	1
6	AGRUPACIÓN DE VECINOS GRANADILLA DE ABONA (AV-GdA)	Seiscientos Setenta y Tres	673	0
7	IZQUIERDA UNIDA (I.U.)	Doscientos DieciNueve	219	0

Asimismo, señala que constan en la Secretaría General, las credenciales en tiempo y forma de la totalidad de los concejales electos, y que éstos han formulado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información

de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Finalmente, el Secretario manifiesta que todos los concejales electos están debidamente informados del régimen de incompatibilidades para la condición de concejal establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la LOREG y en el Título I, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

El Presidente declara que, visto lo manifestado por el Secretario y comprobadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, y habida cuenta de que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se va a dar cumplimiento al requisito legal previsto en el artículo 108 de la LOREG de prestar juramento o promesa, conforme a la fórmula establecida para ello en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Para ello, se procederá al llamamiento de los concejales electos, prestando juramento o promesa en último lugar los integrantes de la Mesa.

El llamamiento de los concejales electos se realiza de forma individual por la Vocal entregando el Presidente la insignia correspondiente y en último lugar se procede a prestar juramento o promesa por los miembros de la Mesa.

El Presidente, al haberse dado cumplimiento a los trámites preceptivos establecidos en la legislación electoral, proclama formalmente constituida la Corporación Municipal de Granadilla de Abona.

A continuación, por el Secretario se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del ROF, se han tomado las medidas necesarias para que la nueva Corporación Local pueda efectuar un arqueo de las existencias dinerarias depositadas en la Caja Municipal y en las Entidades Bancarias, y proceder a la comprobación de la documentación referida al Inventario de Bienes de la Corporación, para poder dar así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que se establece que se procederá a la comprobación de Inventario siempre que se renueve la Corporación Local.

Seguidamente, se procede a la elección de Alcalde, dándose lectura por el Secretario al artículo 196 de la LOREG, indicando que los candidatos a Alcalde son los siguientes:

CANDIDATOS	CANDIDATURA
D ^a JENNIFER MIRANDA BARRERA	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
D. JOSE DOMINGO REGALADO GONZALEZ	COALICIÓN CANARIA
D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO	PARTIDO POPULAR
D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS	CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA	SI PODEMOS GRANADILLA

Asimismo, por el Secretario se informa que el sistema normal de votación es la votación ordinaria, pero que puede adoptarse la votación nominal o secreta, previa solicitud y acordada por mayoría simple.

Efectuada la votación ordinaria por los Concejales, se obtiene el resultado siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS
D ^a JENNIFER MIRANDA BARRERA	OCHO
D. JOSE DOMINGO REGALADO GONZALEZ	ONCE
D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO	CERO
D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS	UNO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

UNO

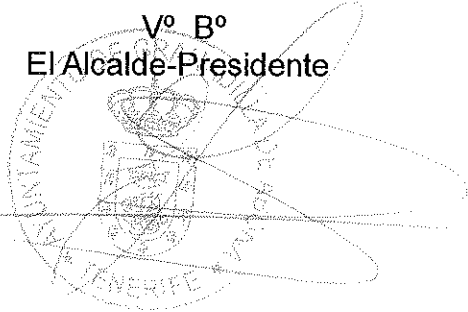
Visto que el número legal de miembros de la Corporación es 21 y que, ha obtenido mayoría absoluta el candidato que encabeza la candidatura de **COALICIÓN CANARIA**, la Mesa proclama Alcalde al Concejal **D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ**, al que preguntado si acepta el cargo, responde en sentido afirmativo.

Seguidamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, el Alcalde electo promete el cargo ante el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos, recibiendo de la Mesa de Edad el bastón de mando, como símbolo externo de su condición pública, pasando a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad."

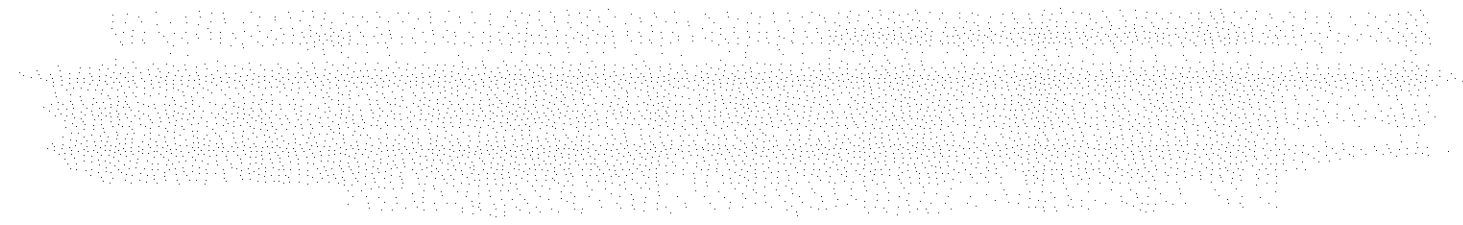
Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



100
200
300



1000
2000
3000
4000
5000
6000
7000
8000
9000
10000
11000
12000
13000
14000
15000
16000
17000
18000
19000
20000
21000
22000
23000
24000
25000
26000
27000
28000
29000
30000
31000
32000
33000
34000
35000
36000
37000
38000
39000
40000
41000
42000
43000
44000
45000
46000
47000
48000
49000
50000
51000
52000
53000
54000
55000
56000
57000
58000
59000
60000
61000
62000
63000
64000
65000
66000
67000
68000
69000
70000
71000
72000
73000
74000
75000
76000
77000
78000
79000
80000
81000
82000
83000
84000
85000
86000
87000
88000
89000
90000
91000
92000
93000
94000
95000
96000
97000
98000
99000
100000

100000